

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de noviembre de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.*

Ilmo. Sr. Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140 correspondiente al día 11 siguiente; visto asimismo lo dispuesto en el Decreto 837/1966, de 7 de abril, y en uso de la facultad que me ha sido delegado por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer

Primera.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, dotadas con el sueldo base anual de 11.160 pesetas; complemento de sueldo, 17.520 pesetas; subsidio único, 30 por 100, 8.604 pesetas y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, más bienes del 5 por 100 sobre el sueldo base, complemento y subsidio.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso:

1. El personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil del Estado en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

2. El personal a que se refiere el artículo primero del Decreto 837/1966, de 7 de abril, relativo a nombramientos de personal en los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, del día 18 siguiente.

Tercera.—Los aspirantes comprendidos en los dos grupos que se citan en la base anterior deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) En el caso de los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.

Cuarta.—Quienes reuniendo los requisitos expresados deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que sea publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniéndole la siguiente documentación.

a) Declaración de comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

b) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que se posean.

c) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de 20 hojas tamaño folio, sobre las siguientes materias: «Concesiones administrativas en Puertos y Costas», «Los Seguros Sociales: sus liquidaciones» y «La Contabilidad: sistemas».

d) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

El personal a que se refiere la Base segunda, 1, acompañará certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

El personal a que comprende el Decreto 837/1966, antes citado, Base segunda, 2, acompañará certificación extendida por la Jefatura de Personal de la que dependa, por la que se acredite que reúne la condición del párrafo b) de la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 —estar prestando servicios a la Administración Civil del Estado en la fecha de entrada en vigor de la Ley 109/1963, de Bases de los funcionarios civiles del Estado y continúen prestándolos en la fecha de convocatoria de la oposición— con expresión de la fecha en que comenzó a prestar servicios en la Administración Civil y que los ha realizado sin interrupción hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el número de su contrato, establecido por el Registro de Personal de la Comisión Superior de Personal.

Asimismo, deberá hacer constar en su instancia el Ministerio u Organismo de la Administración Civil del Estado en que prestaba sus servicios en 13 de agosto de 1963 y, caso de no ser el mismo, aquél en que los preste en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio de mecanografía en el que deberán copiar a máquina, durante diez minutos, el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 200 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden, acordando su exclusión al concurso que lo motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Séptima.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos documentos elementales de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

Octava.—Una vez finalizados los ejercicios el Tribunal redactará la propuesta definitiva de aspirantes, que elevará al señor Ministro de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964 sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Novena.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta por el Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones.

Décima.—Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si las plazas obtenidas están radicadas en población

distinta de la que estuvieron destinados en el Organismo de que procedan. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y VV. SS.

Madrid 8 de noviembre de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios suplentes de tercera categoría de Justicia Municipal la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se citan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concursos previos de traslado y adjudicadas definitivamente al turno de Secretarios suplentes, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de dicha categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico de 11 de julio de 1964.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría: Cariñena (Zaragoza), Benabarre (Huesca), Almadrén (Ciudad Real), Astudillo (Palencia), Almagro (Ciudad Real).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera: Jarandilla (Cáceres).

Los solicitantes elevarán sus instancias directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a este Ministerio, en el término de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, expresando las Secretarías que solicitarán y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Madrid, 31 de octubre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Granada por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar sanitario mecánico-conductor en el Instituto Provincial de Sanidad.*

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Granada una plaza de Auxiliar sanitario Mecánico-Conductor, dotada en el presupuesto del mismo con el sueldo anual de 15.360 pesetas, 2.940 pesetas de aumento transitorio y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, más los devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, Liquidadora de Organismos y Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar concurso-oposición libre para proveer la referida plaza, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los varones españoles mayores de veintitún años, que, careciendo de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpos de administración del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos, en virtud de expediente disciplinario, tengan capacidad física suficiente para el desempeño de cargos públicos y se encuentren en posesión del carnet de conducir «D» y el diploma de Auxiliar sanitario.

2.ª Los ejercicios consistirán:

- Uno de escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto a elección del Tribunal.
- Resolución de operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, propuestas por el Tribunal.

3.ª Se consideraran méritos:

- Los títulos y diplomas que muestren una mejor preparación técnica cultural y sanitaria.
- Para el caso de empate por puntuación entre los opositores, el haber desempeñado plaza similar en este Instituto por más de dos años siempre que el que reúna esta condición justifique haberla prestado a plena satisfacción por medio de certificación del Jefe provincial de Sanidad.

4.ª Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición dirigirán sus instancias al Jefe provincial de Sanidad de Granada, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella especificar claramente nombre y apellidos, domicilio, edad, lugar de nacimiento y el hecho de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria y la manifestación expresa de comprometerse a jurar los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores admitidos y excluidos.

Dicha relación podrá ser reclamada de acuerdo con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto, bajo mi presidencia, por el Administrador Secretario provincial y el Jefe de la Sección de Epidemiología de este Instituto, o quienes les sustituyan.

El Tribunal, una vez realizados los ejercicios, elevará a la Dirección General de Sanidad propuesta unipersonal para proveer la referida plaza según las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

El aspirante propuesto remitirá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal, previa notificación, la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico de aptitud física.
- Certificado de Primera Enseñanza.
- Comprobante de hallarse en posesión del permiso de conducir «D».
- Título de Auxiliar sanitario.

Si en este plazo no se remitiesen los citados documentos se tendrá, salvo caso de fuerza mayor, decaído en todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la falsedad de su instancia, y el Tribunal podrá elevar nueva propuesta a favor del opositor que hubiese obtenido puntuación suficiente.

6.ª En todo a lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Granada, 20 de octubre de 1966.—El Jefe provincial, Rafael Ibáñez González.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer diversas plazas de personal operario vacantes en la plantilla de este Servicio.*

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 14 de octubre próximo pasado por el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos (2) plazas de Conductores oficiales de segunda, dos (2) plazas de Mecánicos oficiales de segunda y una (1) plaza de Mecánico oficial de tercera y las vacantes en estas categorías que sobre las expresadas se produjeran antes de la celebración del concurso-oposición. Se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.